

---

## **ACUERDO Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023**

---

### **PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DEL PERSONAL, CORPORATIVOS Y DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA. LOTE Nº 1 SEGUROS DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES Y SEGURO DE AUTOMÓVILES**

---

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 30 de diciembre de 2016 con la mercantil BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para ejecutar el lote nº 1 del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura del personal, corporativos y de los diferentes bienes y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, referido a seguro de daños a bienes municipales y seguros de automóviles, durante el periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020, prorrogable de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más.

Visto que la JGL en sesiones de fecha 24/08/2022 y 26/07/2021, adoptó sendos acuerdos de prorrogar de mutuo acuerdo y durante un año, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el referido contrato de servicios de seguros de daños a bienes municipales y seguro de automóviles.

Considerando que con fecha 20 de octubre de 2022 se inició expediente de licitación para la adjudicación del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, puesto que el contrato de seguro de automóviles se puede suscribir con el Consorcio de Compensación de Seguros, y el resto de los contratos (seguro de responsabilidad civil y vida y accidentes), que habían vencido con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, ya han sido licitados y adjudicados, y manteniendo las coberturas y condiciones de la póliza actual.

Considerando que dicho procedimiento de licitación, que ha sido adjudicado a la mercantil CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER) por acuerdo de 05/12/2022, no ha concluido todavía con la formalización del nuevo contrato, puesto que está pendiente de resolución del recurso especial en materia de contratación presentado por D<sup>a</sup> Aitziber Sinde Elgarresta, en representación de la mercantil BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS contra la propuesta de adjudicación del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 17 de noviembre de 2022, por considerar que se le ha valorado incorrectamente su oferta, de modo que está suspendida la formalización del nuevo contrato por la referida interposición de recurso especial en materia de contratación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022, por el que se acuerda la prórroga forzosa del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura del personal, corporativos y de los diferentes bienes y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, **lote nº 1 referido a seguro de daños a bienes municipales y seguro de automóviles**, suscrito con la aseguradora BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, por un plazo máximo de seis meses partir del 1 de enero de 2023, por lo que está previsto finalice esta prórroga el 30 de junio de 2023.

Considerando que se debe seguir dando una cobertura para estos dos tipos de riesgos, que de forma conjunta constituyen el objeto del contrato vigente con BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, del mismo modo que se ha estado haciendo hasta la fecha, y que no se dispone de ninguna otra opción sino la de contratar en el mercado del seguro una cobertura suficiente para las coberturas de daños a bienes municipales y seguro de automóviles, en tanto que el autoaseguro es una solución arriesgada para el primer supuesto, y una obligación legal para el segundo, siendo que el contrato en licitación está suspendido hasta la resolución del recurso especial en materia de contratación interpuesto.

Deben constar los documentos de autorización y disposición de gasto para los seis últimos meses del Presupuesto General de la Corporación para el año 2023, con cargo a la partida nº 9201/22400 "ADMINISTRACIÓN GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS", por importe de 9.000,00 € cada uno de ellos.

Visto lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LSCP, que determina que cuando al vencimiento de un contrato, que en este caso alcanzaría el 30 de junio de 2023, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación (en este caso la interposición de recurso especial en materia de contratación que se encuentra en tramitación y pendiente de resolución), y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las condiciones del contrato, y siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Considerando que se cumplen todas las condiciones exigidas en el señalado artículo 29.4 de la LCSP, ya que la interposición del recurso especial en materia de contratación constituye un hecho imprevisible que ha causado la suspensión de la formalización del contrato en licitación, y resulta imprescindible para el interés público no interrumpir la prestación del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura del personal, corporativos y de los diferentes bienes y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, lote nº 1 referido a seguro de daños a bienes municipales y seguro de automóviles, suscrito con la aseguradora BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del sector público local.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga forzosa del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura del personal, corporativos y de los diferentes bienes y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, **lote nº 1 referido a seguro de daños a bienes municipales y seguro de automóviles**, suscrito con la aseguradora BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, por un plazo máximo de seis meses partir del 1 de julio de 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la aseguradora BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del nuevo contrato (expte 81/2022 E2 referido al contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra), la aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER).

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Ana Herrero Marzo, Técnico del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

**QUINTO.-** Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería y Contratación, a los efectos procedentes.

**SEXTO.-** Publicar extracto del acuerdo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el plazo de 5 días desde su aprobación.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Mercedes Arcéz Martínez

Fdo: M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande